



BOLETIN OFICIAL

AÑO LX - Nº 12881

Miércoles 7 de Marzo de 2018

Edición de 12 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Dr. Sergio Marcelo Mammarelli
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Félix Ernesto Sotomayor
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Marcial Mariano Paz
Ministro de Gobierno

Cdr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Graciela Palmira Cigudosa
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Sr. Juan Martín Bortagaray
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCION

Poder Judicial
Año 2018 - Res. Adm. Gral. Nº 4219 2-3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Secretaría de Pesca
Año 2018 - Res. Nº XI-04 a XI-10 3-4

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2018 - Disp. Nº 22 a 26, 29 a 31 4-7

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 7-12

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCION

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL Nº 4219/18

Rawson, 28 de febrero de 2018.

VISTO:

El Acuerdo Plenario Nº 4595/18 y la Resolución Administrativa General Nº 4021/17, en virtud de la cual se encuentra un (1) cargo de Secretario/a Letrado/a de Primera Instancia vacante en el Juzgado de Familia Nº 1 de la Circunscripción Judicial Esquel, y;

CONSIDERANDO:

El pedido efectuado por la Dra. Mariela GONZÁLEZ DE VICEL, en su carácter de titular del Juzgado de Familia Nº 1, con asiento en la ciudad de Esquel, para cubrir el mencionado cargo;

Que el Acuerdo Plenario mencionado en el Visto, establece que las vacantes que se produzcan en los cargos de Magistrados y Funcionarios en el curso del año 2018, serán cubiertos por los procedimientos usuales;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario Nº 4030/12;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General;

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario Nº 4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

1º) Llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Secretario/a Letrado/a de Primera Instancia vacante en el Juzgado de Familia Nº 1 de la Circunscripción Judicial Esquel (remuneración mensual \$56.811,95 más los adicionales que por ley correspondan).

2º) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1º, a la Dra. Mariela GONZÁLEZ DE VICEL como Presidenta y a las Dras. Claudia MELIDONI y Alicia ARBILLA, como vocales integrantes del mismo.

3º) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 12 de marzo de 2018 hasta al día 28 de marzo de 2018, inclusive.

4º) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 07, 08 y 09 de marzo de 2018 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales.

5º) Será requisito para presentarse a este concurso, poseer título habilitante de grado de Abogado/a legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior, con una antigüedad mínima de dos (2) años o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial.

6º) Serán requisitos para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales; Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM) y prestar declaración jurada patrimonial de acuerdo a lo establecido en el CAPITULO IV de la Ley I Nº 231 (antes ley 4816, de Ética de la Función Pública). Los postulantes no se encuentran en la obligación de presentar los certificados como la declaración jurada patrimonial en ninguna de las instancias del concurso, dado que los mismos serán solicitados en el caso de ingresar al Poder Judicial.

7º) Los interesados deberán pre-inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, imprimir una constancia de dicha inscripción y presentar la documentación personalmente o por correo postal en el Juzgado de Familia Nº 1, de la ciudad de Esquel, sito en Av. Alvear Nº 505, 3º Piso, CP 9200, dentro de los días indicados en el art. 3º) y en el horario de 8:00 a 12:30 horas., adjuntando:

a) Carta de presentación dirigida al Presidente del jurado, mediante la cual manifiesten su voluntad de concursar. Constituir domicilio especial, y acompañar dirección de correo electrónico, a los efectos de las notificaciones y citaciones.

b) Certificados de aptitud psico - física (por separado), expedidos o refrendados por organismo de salud pública.

c) Original y una copia o copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que iniquen.

La documental mencionada en el punto b), podrá ser acompañada hasta el momento previo a la realización de la prueba oral con entrevista personal. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles las postulaciones.

Desde la apertura de inscripción, en la página web institucional www.juschubut.gov.ar estará publicado el temario general de las pruebas de oposición teórica escrita y oral. El jurado dará a conocer fecha, lugar y hora de las mismas.

8º) Como complemento de la oposición escrita y oral se efectivizará una entrevista personal y evaluación al fin de obtener un conocimiento más acabado del postulante en relación al perfil de competencias laborales y de gestión que se persigue para el cargo, con la intervención de aquellos especialistas o peritos que se considere convocar.

9º) A través de la Subdirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades, en la página Web y solicitar a Dirección de Prensa la publicación en los medios correspondientes.

10º) Refrenda la presente el Director de Administración.

11º) Regístrese, notifíquese a los Sres. integrantes del jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4º) de la presente y archívese.

HÉCTOR MARIO CAPRARO
Administrador General

Cr. MARIANO PARDINI
Director de Administración
Superior Tribunal de Justicia

I: 07-03-18 V: 09-03-18

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE PESCA

Res. Nº XI-04 **27-02-18**

Artículo 1º.- Aprobar SETECIENTAS TREINTA Y OCHO (738) horas extraordinarias al 50% y SETECIENTAS NOVENTA (790) horas extraordinarias al 100%, realizadas durante el mes de noviembre de 2017.

Artículo 2º.- El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución fue imputado en la Jurisdicción 61 - SAF: 61 - Programa: 1 Conducción de la Secretaría de Pesca - Actividad: 1 Conducción de la Secretaría de Pesca - Programa: 17 Desarrollo Pesquero - Actividad: 1 Pesca Continental - Actividad: 2 Intereses Marítimos y Actividad: 3 Conducción Desarrollo Pesquero - Fuente de Financiamiento 414 - Ejercicio 2017.

Res. Nº XI-05 **27-02-18**

Artículo 1º.- Aprobar CUATROCIENTAS OCHO (408) horas extraordinarias al 50% y SEISCIENTAS CINCUENTA (650) horas extraordinarias al 100%, realizadas durante el mes de octubre de 2017.

Artículo 2º.- El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución fue imputado en la Jurisdicción 61 - SAF: 61 - Programa: 1 Conducción de la Secretaría de Pesca - Actividad: 1 Conducción de la Secretaría de Pesca - Programa: 17 Desarrollo Pesquero - Actividad: 1 Pesca Continental - Actividad: 2 Intereses Marítimos y Actividad: 3 Conducción Desarrollo Pesquero - Fuente de Financiamiento 414 - Ejercicio 2017.

Res. Nº XI-06 **27-02-18**

Artículo 1º.- Aprobar SEISCIENTAS TREINTA (630) horas extraordinarias al 50% y SEISCIENTAS SETENTA Y CINCO (675) horas extraordinarias al 100%, realizadas durante el mes de agosto de 2017.

Artículo 2º.- El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución fue imputado en la Jurisdicción 61 - SAF: 61 - Programa: 1 Conducción de la Secretaría de Pesca - Actividad: 1 Conducción de la Secretaría de Pesca - Programa: 17 Desarrollo Pesquero - Actividad: 1 Pesca Continental - Actividad: 2 Intereses Marítimos y Actividad: 3 Conducción Desarrollo Pesquero - Fuente de Financiamiento 414 - Ejercicio 2017.

Res. Nº XI-07 **27-02-18**

Artículo 1º.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32º de la Ley I-Nº 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2º.- Aceptar a partir del 14 de febrero de 2018, la renuncia interpuesta por razones personales de la agente Elsie Katty OLSEN (M.I. Nº 14.468.517 - Clase 1959) al cargo Directora de Coordinación Pesquera y Acuicultura dependiente de la Subsecretaría de Pesca de la Secretaría de Pesca.

Artículo 3º.- La agente mencionada precedentemente volverá a ocupar su cargo de revista Jefe de Departamento Información Pesquera - clase II - categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente dependiente de la Dirección de Coordinación Pesquera y Acuicultura - Subsecretaría de Pesca de la Secretaría de Pesca.

Res. Nº XI-08 **27-02-18**

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32º de la Ley I Nº18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente Carlos Horacio GALLISKI (M.I. Nº 10.147.289 - Clase 1953), al cargo Patrón Motorista de Embarcaciones Código 3-207 - Clase I - Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Coordinación Pesquera y Acuicultura - Subsecretaría de Pesca de la Secretaría de Pesca, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII Nº 32, a partir del 01 de Febrero de 2018.

Artículo 3º.- El mencionado agente tiene licencia anual pendiente de usufructo, treinta y cinco (35) días año 2016 y cuarenta y cinco (45) días hábiles año 2017 de acuerdo a lo establecido por los artículos 3º y 6º - Anexo I del Decreto 2005/91 y Resolución Nº 195/17 STR.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción: 61 Secretaría de Pesca - SAF 61: Secretaría de Pesca - Programa 17: Desarrollo Pesquero - Actividad 3: Conducción Desarrollo Pesquero - Ejercicio 2018.

Res. Nº XI-09 **27-02-18**

Artículo 1º.- Aprobar SETECIENTAS SESENTA Y DOS (762) horas extraordinarias al 50% y SEISCIENTAS TREINTA Y SEIS (636) horas extraordinarias al 100%, realizadas durante el mes de septiembre de 2017.

Artículo 2º.- El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución fue imputado en la Jurisdicción 61 - SAF: 61 - Programa: 1 Conducción de la Secretaría de Pesca - Actividad: 1 Conducción de la Secretaría de Pesca - Programa: 17 Desarrollo Pesquero - Actividad: 1 Pesca Continental - Actividad: 2 Intereses Marítimos y Actividad: 3 Conducción Desarrollo Pesquero - Fuente de Financiamiento 414 - Ejercicio 2017.

Res. Nº XI-10 **27-02-18**

Artículo 1º.- Aprobar SEISCIENTAS OCHENTA Y TRES (683) horas extraordinarias al 50% y NOVECIENTAS

TAS VEINTIUNA (921) horas extraordinarias al 100%, realizadas durante el mes de diciembre de 2017.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución fue imputado en la Jurisdicción 61 - SAF: 61 - Programa: 1 Conducción de la Secretaría de Pesca - Actividad: 1 Conducción de la Secretaría de Pesca - Programa: 17 Desarrollo Pesquero - Actividad: 1 Pesca Continental - Actividad: 2 Intereses Marítimos y Actividad: 3 Conducción Desarrollo Pesquero - Fuente de Financiamiento 414 - Ejercicio 2017.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. Nº 22

08-02-18

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa CONSTRUCTORA VIALPAT S.R.L., en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación de áridos de la cantera denominada: «El Cedro» ubicada sobre la Ruta Nacional N° 25, Chacra 6, Sector 7, Circunscripción 5 del Ejido Municipal Rawson, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para el emprendimiento de explotación de áridos de la cantera denominada: «El Cedro», asignándole vigencia por el término de DOS (2) años:

a) La explotación se circunscribirá a las declaradas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (AIIA). Se deberán continuar con las tareas de remediación en aquellos sectores que ya no se proyectan explotar.

b) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en la AIIA con los plazos de tiempo propuestos. El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descripto en el PMA citado.

c) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

d) La empresa deberá respetar el distanciamiento mínimo de 300 metros respecto al eje de la ruta, de acuerdo a la Disposición N° 243/2006.

e) No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos fijas de ninguna naturaleza sin autorización previa. Asimismo la empresa CONSTRUCTORA VIALPAT S.R.L., deberá:

f) Presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material re-

chazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.

g) Prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado.

h) Presentar una vez cumplida el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, un Informe Final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 3°.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material deberá realizarse una nueva presentación del Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada CUARENTA Y CINCO (45) días antes de su vencimiento.

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.

Disp. Nº 23

08-02-18

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado por el señor Diego Hernán DÍAZ GODOY, DNI N° 28.055.372, en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación de áridos de la cantera denominada: «La Escondida» ubicada en la Chacra 44, Sector 3, Circunscripción 2 al oeste de la ciudad de Rawson, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para emprendimiento de explotación de áridos de la cantera denominada: «La Escondida», asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

a) La explotación se circunscribirá a las declaradas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (AIIA).

b) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en la AIIA con el plazo de tiempo propuestos.

c) El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descripto en el Plan de Manejo Ambiental citado.

d) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrán remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

e) El señor Diego Hernán DÍAZ GODOY, como responsable de la explotación deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado.

f) El señor Diego Hernán DÍAZ GODOY deberá presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando can-

tidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.

g) Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, el señor Diego Hernán DÍAZ GODOY deberá presentar un informe final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido. La explotación se circunscribirá a las declaradas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental.

Artículo 3°.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material, se deberá realizar una nueva presentación del Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada CUARENTA Y CINCO (45) días antes de su vencimiento.

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.

Disp. Nº 24 16-02-18

Artículo 1°.- APRUÉBESE el Informe Ambiental del Proyecto denominado: «Planta de Almacenaje de GLP y Red de Distribución de Gas Propano en Ricardo Rojas» Licitación Pública Nº 08/16 DGSP-MIPySP, presentado por la empresa INGENIERÍA Y PROYECTOS ELECTROMECÁNICOS S.R.L. (I.P.E. S.R.L.) en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en la Manzana 27, al norte de la Manzana f del Ejido de la Comuna Rural de Ricardo Rojas, Departamento Río Senguer, Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.

Artículo 3°.- La empresa INGENIERÍA Y PROYECTOS ELECTROMECÁNICOS S.R.L. (I.P.E. S.R.L.) será responsable de:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

b) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

c) Verificar que la cantera de áridos de donde se extraerán los materiales para la obra, se encuentre ambientalmente habilitado.

d) Verificar al momento de realizar la obra mediante cateos mensuales la ubicación de los servicios existentes, solicitando la actualización de posibles interferencias que pudieran surgir, con anticipación a la ejecución de la obra y a su vez coordinar los trabajos con los responsables de cada sector.

Artículo 4°.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin

ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.

Disp. Nº 25 16-02-18

Artículo 1°.- APRUÉBESE el Informe Ambiental del Proyecto denominado: «Planta de Almacenaje de GLP y Red de Distribución de Gas Propano en Aldea Beleiro» Licitación Pública Nº 08/16 DGSP-MIPySP, presentado por la empresa INGENIERÍA Y PROYECTOS ELECTROMECÁNICOS S.R.L. (I.P.E. S.R.L.) en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en la Manzana 26, al sureste de la Legua C, Lote 21, Fracción C, Sección G-III de la Comuna Rural de Aldea Beleiro, Departamento Río Senguer, Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.

Artículo 3°.- La empresa INGENIERÍA Y PROYECTOS ELECTROMECÁNICOS S.R.L. (I.P.E. S.R.L.) será responsable de:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

b) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

c) Verificar que la cantera de áridos de donde se extraerán los materiales para la obra, se encuentre ambientalmente habilitado.

d) Verificar al momento de realizar la obra mediante cateos mensuales la ubicación de los servicios existentes, solicitando la actualización de posibles interferencias que pudieran surgir, con anticipación a la ejecución de la obra y a su vez coordinar los trabajos con los responsables de cada sector.

Artículo 4°.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.

Disp. Nº 26 16-02-18

Artículo 1°.- RECHAZAR el Estudio de Impacto Ambiental y APROBAR el Plan de Gestión Ambiental del proyecto denominado: «Proyecto para la Cremación de cadáveres Humanos», presentado por la empresa JARDIN DEL CIELO S.R.L., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado según las siguientes coordenadas geográficas 43° 12' 41" Latitud Sur - 65° 17' 43,20" Longitud Oeste en la localidad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut, confor-

me a lo establecido por el código ambiental de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- La presente disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones necesarias para la consecución del mismo.

Artículo 3°.- La empresa JARDIN DEL CIELO S.R.L. como responsable del proyecto, deberá cumplir con el Plan de Monitoreo, pudiendo la Autoridad de Aplicación modificar los parámetros, normas y frecuencia del Plan de Monitoreo.

Artículo 4°.- La presente Disposición tendrá una vigencia a partir de la fecha y por un lapso de treinta y seis (36) meses. Pasado dicho periodo de tiempo sin ejecutarse la actividad y en caso de querer continuarse con el proyecto deberá presentarse un informe actualizado del mismo.

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.

Disp. Nº 29

16-02-18

Artículo 1°.- APROBAR la Actualización del Informe de Impacto Ambiental, presentado por el señor Matías D'ADAM, DNI Nº 30.596.576, en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto denominado Cantera de áridos: «Sogiris», ubicada en la Parcela 11, Sector 1, Circunscripción 4, Ejido de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para la etapa de explotación de la cantera «Sogiris», asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

a) La explotación se circunscribirá a las declaradas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (AIIA).

b) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en el AIIA con los plazos de tiempo propuestos.

c) El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descripto en el PMA citado.

d) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrán remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

e) El Señor Matías D'ADAM como responsable de la explotación, deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado.

f) El Señor Matías D'ADAM, deberá presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.

g) Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, el Señor Matías D'ADAM, deberá presentar un informe final de Cierre y

Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido. La explotación se circunscribirá a las declaradas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (AIIA).

Artículo 3°.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de explotación deberá realizarse una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada cuarenta y cinco (45) días antes de su vencimiento.

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.

Disp. Nº 30

21-02-18

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado por la ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL (A.V.P.), en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación de áridos de la cantera denominada: «Explotación Racional, Remediación y Cierre de la Cantera Fontana», ubicada en el Lote P11, Circunscripción 2, Sector 3 (Ex- Fracción D 1 del Lote 26, Colonia 16 de Octubre) según las siguientes coordenadas geográficas: 42° 59' 19,37" S y 71° 33' 13,63" O lindante a la Ruta Provincial Nº 71, a 14,9 Km. de la localidad de Trevelin, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para el emprendimiento de explotación de áridos de la cantera denominada: «Explotación Racional, Remediación y Cierre de la Cantera Fontana», asignándole vigencia por el término de DOS (2) años:

a) La explotación se circunscribirá a las declaradas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (AIIA).

b) Se deberán continuar con las tareas de remediación en aquellos sectores que ya no se proyectan explotar.

c) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en la AIIA con los plazos de tiempo propuestos. El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descripto en el PMA citado.

d) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

e) El sector para el expendio de combustibles debe estar impermeabilizado, con concreto y pintura epoxi, los tanques deben estar en un recinto que contemple el 110% del volumen total. Asimismo la platea de expendio debe ser de cemento impermeabilizado y contener rejilla antiderrame.

f) Los tachos, tambores y filtros con hidrocarbu-

ros que actualmente están dispersos, deben estar contenidos en un recinto adecuado para el almacenamiento de residuos peligrosos.

g) En el sector explotado por la empresa ROVELLA CARRANZA S.A., se deberá implantar la cortina forestal a modo que oficie de pantalla visual en la totalidad de la cantera.

Artículo 3°.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material deberá realizarse una nueva presentación del Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada CUARENTA Y CINCO (45) días antes de su vencimiento.

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.

Disp. Nº 31 21-02-18

Artículo 1°.- APROBAR la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Proyecto y Construcción de 71 Viviendas e Infraestructura - Emergencias Aluvional. en el Barrio Don Bosco de la ciudad de Comodoro Rivadavia» - Licitación Pública Nº 6/17 - IPVyDU, presentado por la empresa EDISUD S.A., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en la Circunscripción 4, Sector 7, Fracción A, en las Manzanas 151 a 155, siendo la Manzana 150 destinada a una reserva fiscal y la Manzana 156 a la construcción de un espacio verde en el Barrio «Don Bosco» de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.

Artículo 3°.- La empresa EDISUD S.A., será responsable de:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

b) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

c) Indicar la cantera de la que se extraerán los áridos que se utilizarán para la ejecución de la obra, la misma deberá estar ambientalmente habilitada por este Ministerio.

d) Teniendo en cuenta la existencia de 5 Pozos petroleros en el predio, las construcciones deberán respetar los radios de seguridad establecidos por el Ministerio de Hidrocarburos y Minería, de 2 m de diámetro en los Pozos abandonados (Pozos 262 y 263) y 60 m en los Pozos sin abandono (Pozos 297, 299 y 378). Esta condición deberá ser notificada fehacientemente a los propietarios de las viviendas, especialmente de los Pozos 262 y 263.

Artículo 4°.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin

ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo en los autos caratulados «Mendez, Silvia Yanina S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. Nº 1304/2017) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIA YANINA MENDEZ mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 05 de febrero de 2018.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 05-03-18 V: 07-03-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución Nº 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen Nº 650, 1º Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaria 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DOS SANTOS, FRANCISCO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Dos Santos, Francisco S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 000136/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 14 de 2018.-

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 05-03-18 V: 07-03-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecu-

ción N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. VIOLA HAYDEE SAGREDO, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Sagredo, Viola Haydee S/Sucesión», Expte. N° 3434/2017. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 21 de 2017.-

MARCOS DITULIO
Secretario de Refuerzo

I: 05-03-18 V: 07-03-18

EDICTO JUDICIAL

Puerto Madryn, 28 de febrero de 2018.

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, Circunscripción Judicial de la Ciudad de Puerto Madryn, con asiento en la misma Ciudad, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por tres días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. WALTER GONZALO CABRERA, titular del DNI N° 22.571.247, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: «Cabrera, Walter Gonzalo S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 21 – Año 2018).

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 06-03-18 V: 08-03-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Sayago, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SANCHEZ, ALBERTO RAÚL para que se presenten en autos: «Sanchez, Alberto Raúl S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 773 Año 2016).

Publíquense por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson 11 de febrero de 2018.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 06-03-18 V: 08-03-18

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REBOTTARO HECTOR NESTOR mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley. Trelew, febrero 27 de 2018.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 06-03-18 V: 08-03-18

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NUÑEZ LILIANA ELIZABETH mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley. Trelew, marzo 02 de 2018.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 06-03-18 V: 08-03-18

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de PARRA RUBEN GARDEL, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de Ley. Trelew, febrero de 2018

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 06-03-18 V: 08-03-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. CARDENAS CARCAMO, COYHAIQUINA DEL CLARO y PEREZ, VICTOR ORLANDO, para que dentro de treinta (30) días

así lo acrediten en los autos caratulados: «Cardenas Carcamo, Coyhaiquina del Claro y Perez, Victor Orlando S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 003212/2017. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre 27 de 2017.

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 06-03-18 V: 08-03-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por URRÁ, PEDRO GABRIEL para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Urra, Pedro Gabriel S/Sucesión ab-intestato (Expte. 000088/2018).

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, febrero 8 de 2018.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 06-03-18 V: 08-03-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GIMENEZ, OMAR AGUSTÍN para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Gimenez, Omar Agustín S/Sucesión ab-intestato (Expte. 000164/2018). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, febrero 6 de 2018.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 06-03-18 V: 08-03-18

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del N.O. del Chubut, con asiento en Av. Alvear 505

PB la localidad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos «Alejandro Rafael Gonzalez Connio S/Sucesión Ab Intestato (Expte. 67 - 2018), cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el Sr. ALEJANDRO RAFAEL GONZALEZ CONNIO para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

Esquel, (Ch) 27 de febrero de 2018.

Publicación: tres (3) días.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 06-03-18 V: 08-03-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avda. Alvear 505 PB de esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, secretaria a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña NATALIA ELIZABETH VIVANCO, para que lo acrediten en los autos caratulados: «Vivanco, Natalia Elizabeth S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte.: 701 - 2017), en el término de 30 (treinta) días.-

Esquel (Chubut), 21 de febrero de 2018.-

Publicación: 1 (uno) día.-

CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

P: 07-03-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LLOYD ALFREDO y JAMES CATHRINE mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, febrero 27 de 2018.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 07-03-18 V: 09-03-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de NATIVIDAD JUANA

ROLON, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-
Trelew, febrero 21 de 2018.-

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 07-03-18 V: 09-03-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KLUG PEDRO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, febrero 15 de 2018.-

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 07-03-18 V: 09-03-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de OSCAR ENRIQUE REINHART, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, febrero 01 de 2018.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 07-03-18 V: 09-03-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. MAYI, ANTONIO VICTOR y BAIGORRIA, TRINIDAD ESTELA, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Baigorria, Trinidad Estela y Mayi, Antonio Victor S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 3459/2017.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el

Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, diciembre 29 de 2017.-

MARCOSA. DI TULIO
Secretario de Refuerzo

I: 07-03-18 V: 09-03-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. LAJE, GRACIELA, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Laje, Graciela S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 2963/2017. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 18 de 2017.-

MARCOSA. DI TULIO
Secretario de Refuerzo

I: 07-03-18 V: 09-03-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. FLECHA ALONSO, JUAN DOROTEO y BALBUENA VEGA, SILVIA para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Flecha Alonso, Juan Doroteo y Balbuena Vega, Silvia S/Sucesión», Expte. N° 003203/2017. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 21 de 2017.-

MARCOSA. DI TULIO
Secretario de Refuerzo

I: 07-03-18 V: 09-03-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Mures Luis Horacio, Secretaría Autorizante, sito en calle Galina N° 160 entre Mosconi y Paulina Escaro 2do piso

de Puerto Madryn, en los autos caratulados: «Campos, Rosalba S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 1151 – Año 2017), declara abierto el sucesorio de CAMPOS ROSALBA, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).-

Publíquense edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.-.

Puerto Madryn, 16 del mes de febrero de 2018.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 07-03-18 V: 09-03-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AGUILAR AGUILAR, LUCIANO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Aguilar Aguilar, Luciano S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 000275/2018).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 28 de 2018.-

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 07-03-18 V: 09-03-18

EDICTO DE SUBASTA

Por disposición del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, JUEZ, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados «BRAIG, Cristina C/ TUSSETT, Roberto Antonio S/Ejecutivo» (Expte 171/2013), se hace saber por el término de dos días, que el Martillero Público M.P. N° 79 Pablo A. BONFANTI RIEGÉ, procederá a vender en Pública Subasta, el día 14 de marzo de 2018, a las 18:00 Hs., en las oficinas de calle Urquiza N° 530, de la ciudad de Esquel, Chubut. El 50% del automotor individualizado como marca PEUGEOT, Modelo 206XRN3, Tipo SEDAN 3 PTAS, Motor N° 10FX1T0812504, Chasis N° 8AD2CNFZWYW028972; Dominio: DKT945, Año 2000.

CONDICIONES DE VENTA: sin base y al mejor. El Martillero está autorizado a percibir de quien y/o quienes resulten adquirentes en el acto y en dinero en efectivo el 50 % de seña a cuenta del precio, el 6% de comisión de Ley de Martillero y el 1,2% de impuesto de

Sellado, a cargo del comprador, quien deberá depositar el saldo restante dentro de los CINCO días de aprobada la Subasta, la que se notificará por Ministerio de Ley, bajo apercibimiento de la pérdida de la seña, comisión y responsabilidad, que por incumplimiento determina el Art. 590 del C. P. C. y C. DEUDA: el automotor individualizado anteriormente posee deuda en el Municipio de Esquel, desde marzo de 2017 hasta octubre de 2017 según fs. 97, de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ, CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 1.410,22).

CONSULTAS: de lunes a viernes, de 9 a 12 hs. TE: 2945-15418103.

Esquel (Chubut), 16 de febrero de 2018.

CRISTINA MARQUEZ
Secretaria
p/Subrogación

I: 06-03-18 V: 07-03-18

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Javier J. Cosentino (Juez Subrogante), Secretaría N° 10, a cargo de la Dra. Marina Meijide Castro, sito en Avenida Roque Sáenz Peña 1211, P. 8°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 9.2.2018 se ha dictado resolución de apertura del concurso preventivo de la sociedad «OIL COMBUSTIBLES S.A.» (CUIT 30-71129398-8), con domicilio en Avenida Córdoba 657, P. 7°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos «OIL COMBUSTIBLES S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO», Expte. N° 19.981/2016, que han quedado radicados ante este Tribunal. La sindicatura es el estudio «Capurro, Rossello & Zaragoza», con domicilios en Quintino Bocayuva 333, PB, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La audiencia informativa tendrá lugar el día 20.7.2018 a las 11 hs. en la sede del Tribunal.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de febrero de 2018.

MARINA MEIJIDE CASTRO
Secretaria

I: 01-03-18 V: 07-03-18

SUBSANACIÓN CHURRI MAQUINARIAS S.R.L.

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público, publíquese por un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Por Instrumento Privado del 01 de marzo de 2017 y acta rectificatoria de fecha 23 de octubre de 2017, entre José Rafael Franzo, DNI 23.114.522 y Santiago Enrique Franzó DNI 30.550.126 resuelven la Subsanación de la Sociedad de hecho denominada CHURRI MOTO REPUESTOS SOCIEDAD DE HECHO DE JOSÉ RAFAEL FRANZO Y SANTIAGO ENRIQUE FRANZO, adoptando

el tipo de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA según las siguientes disposiciones:

RAZÓN SOCIAL: «CHURRI MAQUINARIAS S.R.L.». **DOMICILIO:** Esquel, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut. **OBJETO SOCIAL:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, al por mayor y al por menor, dentro del país o fuera de él, a las siguientes actividades: Ferretería, venta, compra, representación o distribución de herramientas y materiales en general, materiales de construcción, maquinarias, herramientas y accesorios agrícolas e industriales, Alquiler de equipos, maquinarias y herramientas en general, provisión de servicios de mantenimiento y reparación de maquinarias, accesorios y herramientas en general, importación, exportación, consignación, envasado, distribución y fraccionamiento de productos y/o materiales de ferretería y/o de la construcción y producción agropecuaria, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras. **PLAZO DE DURACIÓN:** 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público Esquel.- **CAPITAL SOCIAL Y CUOTAS SOCIALES:** el Capital Social se fija en la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 4.300.000) dividido en CUATROCIENTOS TREINTA (430) cuotas sociales de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) cada una; los socios suscriben e integran de la siguiente manera: José Rafael Franzó doscientas quince (215) cuotas sociales por un importe de PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 2.150.000); y Santiago Enrique Franzó doscientas quince cuotas (215) por un importe de PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 2.150.000), mediante el Aporte de Activos y Pasivos que surgen del estado de Situación Patrimonial al 28 de febrero de 2017 de Churri Moto repuestos Sociedad de Hecho de José Rafael Franzó y Santiago Enrique Franzó. **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** José Rafael Franzó, DNI 23.114.522 y Santiago Enrique Franzó, por tiempo indeterminado. **CONTABILIDAD Y EJERCICIO ECONÓMICO:** Cerrará el día 31 de diciembre de cada año.-

Esquel 26/02/18.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H y T.

P: 07-03-18

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley XI N° 35**

Decretos N° 185/09 y N° 1003/16

En el marco del procedimiento técnico-administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y sus Decretos Reglamentario N° 185/09 y N° 1003/16, respecto de loteo «Terrazas del Elsa»

presentado por el Sr. Luis Fernando Bastida, que se tramita por el Expediente N° 1078 MAYCDS/17, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quién tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la Sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página Web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente) y en el Municipio de Rawson. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a evaluaciondeproyectosdgea@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la Municipio de Rawson en la Secretaría de Producción y Ambiente, sita en calle Conesa N° 68, código postal 9103. De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 07-03-18 V: 08-03-18

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 09-AVP-18

OBJETO: Adquisición de Láminas de Alta Densidad Prismática y Papel para Símbolo Autoadhesivo, con destino al Sector Señalamiento.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.969.500,00

GARANTÍA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTÍA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 2.200,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 20 de marzo de 2018, a las 12:00 hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACIÓN: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 05-03-18 V: 08-03-18